RESOLUCIÓN No. 0767 DE 2025
(22 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP"

EL "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0705 del 02 de diciembre de 2025 se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP"

Que, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL estimó un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($273.244.917) y todos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45625 del 16 de octubre de 2025.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los Estudios del Sector, Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2025, se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que, el día 10 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió la siguiente propuesta:

PRIMER PROPONENTE: REFRIGLOBAL RG S.A.S. NIT. 900.727.367-3 representado legalmente por CARLOS ALBERTO CAÑAS FLORES identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.777 de Ibagué

Que, el Rector del ITFIP designó el Comité Evaluador de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2025, al cual le fue remitida la propuesta presentada para la verificación de requisitos mínimos y calificación de los factores evaluables.

Que, dentro del término establecido los miembros del comité presentaron el informe de verificación de los requerimientos habilitantes y evaluación de propuestas, arrojando que el proponente REFRIGLOBAL RG S.A.S. NIT. 900.727.367-3 representado legalmente por CARLOS ALBERTO CAÑAS FLORES identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.777 de Ibagué, cumple con los mismos y obtuvo un puntaje de 94,75 puntos.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-011-2025. Que tiene por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP, al proponente REFRIGLOBAL RG S.A.S. NIT. 900.727.367-3 representado legalmente por CARLOS ALBERTO CAÑAS FLORES identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.777 de Ibagué cumple con los mismos y obtuvo un puntaje de 94,75 puntos. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MC/TE ($255.362.524) M/CTE, conforme al valor de la oferta económica presentada.

En mérito de lo expuesto, el Rector del ITFIP,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato proveniente de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2025, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP", a REFRIGLOBAL RG S.A.S. NIT. 900.727.367-3 representado legalmente por CARLOS ALBERTO CAÑAS FLORES identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.777 de Ibagué, Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MC/TE ($255.362.524) M/CTE, por haber sido la propuesta presentada y seleccionada de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de los factores de ponderación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto, rige a partir de la fecha de su expedición, se expide en la rectoría del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Espinal (Tolima), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2025.

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

Proyecto y Vo Bo
VERITAS CONSULTORÍA LEGAL S.A.S.
Asesor Externo - Contratación

Reviso y Vo Bo:
AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO
Asesor Jurídico ITFIP